



Recursos que proceden: Poner de manifiesto el expediente a los interesados, o en su caso a sus representantes legales debidamente acreditados, por un plazo de diez días contados a partir del día siguiente al de la notificación de este documento y efectuar en dicho plazo las alegaciones que considere oportunas.

Así mismo, se hace saber que el presente acuerdo de inicio se encuentra a disposición del interesado en la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente —Dirección General del Medio Natural— Asesoría Jurídica —Paseo de Roma, s/n.— 06800 Mérida (Badajoz).

• • •

ANUNCIO de 17 de noviembre de 2009 sobre notificación del expediente sancionador n.º LEP 2009/38, en materia de conservación de la naturaleza y espacios naturales de Extremadura. (2009084472)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de la destinataria la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

Mérida, a 17 de noviembre de 2009. El Director General del Medio Natural, GUILLERMO CRESPO PARRA.

A N E X O

Expediente: LEP 2009/38.

Documento que se notifica: Notificación de acuerdo de inicio.

Asunto: Infracción administrativa de la Ley 8/1998, de 26 de junio, de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura.

Instructor: Pedro Muñoz Barco.

Denunciado: D.ª Juana Fernández Belmonte.

Último domicilio conocido: Urb. Mayoralguillo, parc. 53 "Villa Rocío".

Localidad: Cáceres.

Hechos: Ampliación de una construcción (casa ya existente), nave de, aproximadamente, 8 por 4 metros de longitud por 3 metros de altura. Paraje Mayoralguillo, Villa Rocío, parcela 53 Cáceres. ZIR Llanos de Cáceres y Sierra de Fuentes.

Calificación: Grave.

Artículo infringido: 66.3.3, de la Ley 8/1998, de 26 de junio, de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura.

Sanción imponible: Multa de 6.010,12 € a 60.101,21 €.



Recursos que proceden: El denunciado deberá manifestar si existe alguna de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Así mismo, se hace saber que el presente acuerdo de inicio se encuentra a disposición del interesado en la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente —Dirección General del Medio Natural— Asesoría Jurídica —Paseo de Roma, s/n.— 06800 Mérida (Badajoz).

Expediente: LEP 2009/38.

Documento que se notifica: Notificación de pliego de cargos.

Asunto: Infracción administrativa de la Ley 8/1998, de 26 de junio, de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura.

Instructor: Pedro Muñoz Barco.

Denunciado: D.^a Juana Fernández Belmonte.

Último domicilio conocido: Urb. Mayoralguillo, parc. 53 "Villa Rocío".

Localidad: Cáceres.

Hechos: Construcción de una casa, ya existente, nave de, aproximadamente, 8 por 4 metros de longitud, por 3 metros de altura. Paraje Mayoralguillo, Villa Rocío, parcela 53. Cáceres. ZIR Llanos de Cáceres y Sierra de Fuentes.

Calificación: Grave.

Artículo infringido: 66.3.3, de la Ley 8/1998, de 26 de junio, de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura.

Sanción imponible: Multa de 6.010,12 € a 60.101,21 €.

Recursos que proceden: Se le concede un plazo de 10 días para contestar este pliego de cargos y para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).

En los casos en que, a petición del interesado, deban efectuarse pruebas cuya realización implique gastos que no deba soportar la Administración, se podrá exigir el anticipo de los mismos, a reserva de la liquidación definitiva, una vez practicada la prueba.

Así mismo, se hace saber que el presente acuerdo de inicio se encuentra a disposición del interesado en la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente —Dirección General del Medio Natural— Asesoría Jurídica —Paseo de Roma, s/n.— 06800 Mérida (Badajoz).